## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-002/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: *“Requerimientos de Sistemas”* (Expte. 2559/16 \* resolución CDCIC-159/16);

**y CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones fue llamado a concurso y declarado desierto por resol. CDCIC-138/16 (Ex Ramiro Agis - Leg. 14129 \*Cargo de Planta 27027009);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el Jurado interviniente, luego de evaluar los antecedentes, las clases públicas y las entrevistas, aconseja en su dictamen la designación de la Lic. Paola Mariel Evangelista para el cargo docente objeto de este concurso;

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2017**

## RESUELVE:

**Art. 1°).-** Designar a la **Lic. Paola Mariel EVANGELISTA**  **(Leg. 12664 \*Cargo de Planta 27027009),** en un cargo de Ayudante de Docencia “B” en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: **“Requerimientos de Sistemas” (Cód. 7911)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir del 21 de febrero de 2017 t por el término de un (01) año.-

**Art. 2°).-** Extender las funciones de la Lic. Paola M. Evangelista a la asignatura ***“Introducción a la Ingeniería de Software” (Cód. 7714 )***, a partir del 21 de febrero de 2017 y por el término de un (01) año.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------